En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

- **OBJETO DEL CONTRATO:**

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA: "EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO GEOTÉCNICO E HIDRÁULICO EN SECTORES CON PROCESOS ACTIVOS DE INESTABILIDAD: CORRECCIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA JAVA SOBRE LA VÍA RURAL QUE CONDUCEA LA VEREDA JAVA Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LADERA INESTABLE DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA ALTO DEL ZARZO HACIA EL SECTOR SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"; "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE" LOTES 1 Y 2"; Y "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE" LOTES 1 Y 2". LOTES 1, 2 Y 3"

- **PERSPECTIVA LEGAL:**

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*".

Así mismo, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (…)"*, para el presente caso y por tratarse de Consultoría, el proceso de contratación que corresponde adelantar será la modalidad de Concurso de Méritos Abierto (CMA) con Propuesta Técnica Simplificada (PTS), sin precalificación, teniendo en cuenta que la entidad suministrará tanto la metodología que deberá desarrollarse en el contrato, como el plan y cargas de trabajo que deberá asumir el contratista.

Que dentro de los propósitos establecidos en **el Plan de Desarrollo 2024-2027**, adoptado mediante el acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024, en su línea estratégica denominada "DESARROLLO FISICO AMBIENTAL", dentro del programa "GESTION DEL RIESGO", en su subprograma GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO", para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados con la Construcción y Mantenimiento de Obras de Estabilidad del Municipio, se tiene inscrito, viabilizado, radicado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, bajo el No. 2021170010073, el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES el cual tiene incluida la actividad:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

"EJECUTAR Y MANTENER LAS OBRAS DE ESTABILIDAD NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES".

En cuanto al sustento jurídico se tiene que el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", establece como uno de los principios generales orientadores de la gestión del riesgo el siguiente: ***"2. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN**: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados".*

En el marco de esta Ley, la reducción del riesgo se entiende como: *"(…) Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera (…)".*

En el mismo sentido, el artículo 14 indica: *"(…) LOS ALCALDES EN EL SISTEMA NACIONAL. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. **Parágrafo.** Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública".*

El presente proceso de selección planteó las soluciones técnicas viables, las cuales cuentan con todo el sustento técnico - legal desde el ámbito constructivo Nacional Colombiano basadas en la normatividad vigente, de la cual se exponen los referentes más relevantes para el caso a continuación:

I. Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto suministre la Corporación Autónoma Regional de Caldas, la Secretaría de Infraestructura y/o la Unidad de Gestión del Riesgo del Municipio de Manizales.
II. Norma Técnica de Construcción Sismo Resistente NSR-10
III. Normas y Especificaciones INVIAS 2014.
IV. Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras -INVIAS.
V. MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002).
VI. Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 1, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

- **ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR**

Las inversiones en obras estratégicas que garanticen el mantenimiento y buen estado de toda la infraestructura vial, de parques, escenarios deportivos, espacio público, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio, entre otros, son necesarias para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y de su misión institucional. Es así como, la construcción y/o de recuperación de obras de mitigación, son elementos fundamentales para garantizar a los habitantes de la ciudad, condiciones de vida dignas y seguras, contribuyendo al desarrollo sostenible, a la mitigación de riesgos previsibles técnicamente, y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Partiendo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos se debe pensar en realizar inversiones en contratos que tengan como objeto el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico de la ejecución de proyectos, ya sea realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, sin embargo este tipo de contratos de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, verificando su cumplimiento en las condiciones pactadas y así poder entregar a la comunidad una obra finalizada a cabalidad y en condiciones óptimas.

La interventoría es una pieza fundamental en el cumplimiento de los contratos, permitiendo atender y reflejar la solución a las necesidades planteadas por la comunidad.

Así mismo, la Administración Municipal en la ejecución de los recursos públicos busca contar con todo el apoyo de la comunidad, como pieza fundamental del quehacer administrativo, que acrecienten el orgullo y sentido de pertenencia por cada una de las labores que día a día la administración realiza en torno al mejoramiento de la infraestructura municipal

Es por esto que se requiere entonces, la utilización de sectores como el de la consultoría para la atención de dichas necesidades.

Una vez realizadas las respectivas consultas en el mercado se encuentran que existen profesionales que tienen dentro de su ejercicio profesional la ejecución de proyectos similares al que actualmente convoca esta Secretaría.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura - CCI - quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas o personas naturales dedicadas a la actividad de consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Al revisar la página de CAMACOL – CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN, gremio que reúne a las empresas dedicadas a la construcción en el país, se encuentran un total de 1.072 empresas afiliadas, para el año 2026, bajo la denominación de Constructores, Contratistas y Consultores.

De la región denominada Eje Cafetero en donde se encuentra la ciudad de Manizales, son pocas las empresas que se encuentran afiliadas, sin embargo, se conocen otras firmas y personas naturales dedicadas al diseño, consultoría, interventoría y construcción de infraestructura y equipamientos similares y que han contratado con este Municipio a lo largo de los años. Sin embargo, la cantidad de firmas dedicadas a este tipo de consultoría es baja en relación con otras ciudades como Bogotá, Medellín o Cali.

A pesar de lo anterior, la ciudad de Manizales se encuentra ubicada geográficamente en el sector centro del país, cercana a ciudades como Pereira, Armenia, Cali, Ibagué, Medellín e incluso Bogotá, de manera que se facilita la participación en el proceso de selección a profesionales y empresas de dichas ciudades, tal como ha sucedido en diferentes procesos adelantados por la Entidad.

Se ha observado en contrataciones de Interventorías anteriores que las personas naturales o jurídicas que prestan tal servicio en la ciudad de Manizales, solicitan en todos los casos la limitación del proceso de contratación a Mipymes, de existir esta posibilidad dada la cuantía del mismo. Lo anterior inmediatamente favorece los intereses y requerimientos de empleo en la ciudad.

Igualmente, la ciudad de Manizales cuenta con una sede de la Universidad Nacional de Colombia en la cual se forman profesionales del sector en su facultad de Ingeniería Civil y la Arquitectura, además que realiza programas de especialización en diferentes ramas de la Ingeniería y la Arquitectura, lo que nos permite concluir que se cuenta con diversos profesionales que se encuentran en capacidad de desarrollar los estudios requeridos por la Entidad.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

El Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura y Unidad de Gestión del Riesgo, se encuentra adelantando los siguientes procesos contractuales:

No. **MC-061-2026**, para realizar **"EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO GEOTÉCNICO E HIDRÁULICO EN SECTORES CON PROCESOS ACTIVOS DE INESTABILIDAD: CORRECCIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA JAVA SOBRE LA VÍA RURAL QUE CONDUCEA LA VEREDA JAVA Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LADERA INESTABLE DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA ALTO DEL ZARZO HACIA EL SECTOR SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES."**

No. **LP-030-2026**, para realizar **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE",** en dos lotes.

No. **LP-031-2026**, para realizar **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON**

TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE", en dos lotes.

Ahora bien, considerando la obligación legal para el municipio de Manizales de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los objetos contratados, según lo previsto en el inciso primero artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y teniendo en cuenta que la carga laboral actual que poseen los funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, no les permiten asumir la supervisión de los contratos de obra a suscribir para ejecutar el señalado objeto contractual, es por esto que se requiere contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA: "EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO GEOTÉCNICO E HIDRÁULICO EN SECTORES CON PROCESOS ACTIVOS DE INESTABILIDAD: CORRECCIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA JAVA SOBRE LA VÍA RURAL QUE CONDUCEA LA VEREDA JAVA Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LADERA INESTABLE DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA ALTO DEL ZARZO HACIA EL SECTOR SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"; "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE" LOTES 1 Y 2"; Y "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE" LOTES 1 Y 2". GRUPOS 1, 2 Y 3"** que vigile la correcta ejecución y el cumplimiento de las exigencias técnicas contempladas en las obras de los contratos de obra a suscribir, resultantes de los procesos **MC-061-2026, LP-030-2026 y LP-031-2026**, para realizar las acciones propias tendientes al desarrollo del objeto contractual descrito.

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que requiere el municipio de Manizales - La Secretaría de Infraestructura y la Unidad de Gestión del Riesgo, consideran que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica en la realización de Interventorías de las obras que se tienen previstas para ejecutar.

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una (1) persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea **experiencia general y especifica según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso**, que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en el *Anexo 1 – Anexo Técnico* del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas y jurídicas exigidas por el Municipio de Manizales a través de la Secretaria de Infraestructura y Unidad de Gestión del Riesgo tal como se precisa en el Pliego de Condiciones.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe poseer el objeto social señalado en el pliego de condiciones para las personas naturales y si es jurídica lo consagrado para estas últimas.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo, según se especifique el pliego de condiciones del proceso contractual.

La exigencia en cuanto a la experiencia del proponente, pretende garantizar que el futuro contratista cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso de selección. En relación con el personal requerido para la ejecución del contrato, se considera necesaria la evaluación del personal principal que impacta sustancialmente el desarrollo de las actividades del mismo, por lo que se necesita garantizar que desde el inicio del contrato se cuente con el personal idóneo para su ejecución.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL:**

Analizando las empresas y los profesionales del sector de la construcción y la consultoría en nuestro país, podemos evidenciar el gran auge que ha mantenido este sector de la economía, gracias a las garantías y facilidades brindadas por el Estado. Todo lo anterior, nos garantiza la existencia de unas empresas y profesionales de la construcción y la consultoría, saludables financieramente, lo cual sumado a las exigencias de los procesos de selección son garantía de éxito para el proyecto.

Para este caso en particular el sector de la consultoría, la lucha por la competitividad y la búsqueda de un desempeño eficaz y un desarrollo óptimo han hecho que este sector empresarial haya obtenido una expansión bastante significativa, manteniendo en estas empresas una disputa de costos e innovación.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en Colombia, según consulta en el mes de Febrero de 2026, existen 4.607 empresas relacionadas con el sector de "Construcción de carreteras y vías de ferrocarril", y en Caldas existen 64 empresas en dicho sector, a esto se le suma el número significativo de consultores independientes que ofrecen sus servicios. Lo anterior puede consultarse a continuación: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/



Por otro lado, en virtud del artículo 33 de la ley 2069 del año 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la ley 590 de 2000, la administración Municipal de Manizales ha logrado identificar Mipymes que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas de los servicios que pretenden contratar.

Para tales efectos y según los CRITERIOS DE LA CLASIFICACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS del DECRETO 957 DE 05 DE JUNIO DE 2019.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.

UVT: La Unidad de Valor Tributario.
Se tienen clasificadas de la siguiente manera:

PROVEEDOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	PERSONA NATURAL
ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.		X		
JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ	X			X
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES			X	
CELQO S.A.S.		X		
BOTERO INGENIERIA SAS	X			
INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS			X	
MIRS LATINOAMERICA S.A.S			X	
DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	X			
JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO	X			X
CARLOS MAURICIO VELASQUEZ GOMEZ				X
ACTIVA INGENIERIA E.U	X			
SGD-MANIZALES	X			
UT CAMPA 2021	X			
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S			X	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PROVEEDOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	PERSONA NATURAL
INTERVIAS MANIZALES	X			
RENDON LONDOÑO JOSE ORLANDO				X
MORENO RACINES JACKSON		X		X
ARA INGENIERIA S.A.S			X	
INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S		X		
CABA INGENIERIA S.A.S	X			
INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S		X		
NORBERTO BAYONA ESPITIA	X			
GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	X			
NOGAALL S.A.S		X		
TRIPLE C SAS	X			
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES SAS	X			
HR ING SAS		X		
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S		X		
R&J INGENIERIA SAS		X		
CB INGENIEROS SAS	X			
INGEOCILCON S.A.S.		X		
WENTZER MAURICIO LEON TORRES		X		X
CIC		X		
SOTA LTDA			X	
ICI LTDA	X			
MEJIA RESTREPO EFRAIN	X			X
INTERVENTORÍA MANTENIMIENTOS 2020		X		
CASTRO FLOREZ S.A.S		X		
CINTE S.A.S.		X		
GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S			X	

PROVEEDOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	PERSONA NATURAL
GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	X			
LITORAL CONSULTING SAS		X		

➢ **PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Desde la perspectiva financiera del sector, se evidencia que la determinación del valor estimado del contrato guarda correspondencia con las condiciones actuales del mercado para la prestación de servicios profesionales y de apoyo requeridos para la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta la complejidad técnica de las actividades, el nivel de responsabilidad exigido y las condiciones operativas propias de este tipo de contratos en el ámbito de la infraestructura pública.

Para efectos de la estimación económica, se tomaron como referencia contratos de similar naturaleza adelantados por la Secretaría de Infraestructura en la presente y anteriores vigencias, dentro de los procesos institucionales de planeación y programación presupuestal de la Alcaldía Municipal, lo cual permitió establecer rangos de honorarios acordes con la dinámica del sector y garantizar coherencia con los costos históricamente reconocidos por la entidad.

En consecuencia, el valor proyectado del contrato resulta financieramente consistente con las condiciones actuales del mercado y con la disponibilidad presupuestal prevista por la entidad para la presente vigencia, garantizando la viabilidad económica y la adecuada ejecución del objeto contractual.

La ejecución plena y oportuna del objeto contractual requiere de proponentes que tengan capacidad para la ejecución en los términos y condiciones del proceso de selección. Para efectos de contar con un valor aproximado, la entidad tuvo en cuenta variables consideradas para calcular el presupuesto oficial, el cual se determinó teniendo en cuenta la destinación de los profesionales en todos los procesos, salarios del personal profesional y técnico, los costos directos, gastos de oficina, producción de informes y varios, costos de desplazamiento, impresiones, y todos los costos que se generen en la celebración y ejecución del contrato de interventoría.

Para elaborar un presupuesto estimado y aproximado del contrato se tuvieron en cuenta los salarios del personal profesional y técnico, los costos directos, gastos de oficina, producción de informes y varios, administración de costos directos.

En el FACTOR MULTIPLICADOR se incluyen los siguientes impuestos, tributos y costos, entre otros, en los que debe incurrir el contratista:

- Estampilla pro Universidad de Caldas-Universidad Nacional Sede Manizales 2% Sobre el valor de cada pago realizado al contratista antes de IVA.
- Estampilla Pro Adulto Mayor del 2% Sobre el valor de cada pago realizado al contratista antes de IVA.
- Tasa pro deporte y recreación 0,5% Sobre el valor de cada pago realizado al contratista antes de IVA
- Estampilla pro cultura 2% Sobre el valor de cada pago realizado al contratista antes de IVA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Estampilla pro justicia familiar 2% Sobre el valor de cada pago realizado al contratista antes de IVA
- Impuesto de industria y comercio
- IVA: 19%.
- Garantías
- Pólizas

Los precios del mercado que se han encontrado en este análisis del sector, se encuentran enmarcados en la calidad del servicio solicitado y en las especificaciones técnicas requeridas.

Todas las prestaciones de ley para el personal profesional, técnico y administrativo involucrado.

- Salarios
- Prima anual (legal)
- Cesantías
- Intereses de las cesantías
- Vacaciones
- Seguridad Social (salud + pensión)
- Caja de Compensación Familiar
- ARL
- Sena
- ICBF
- Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Indemnización por despido, Incapacidades no cubiertas)
- Dotación

Gastos generales, entre otros:

- Alquiler de oficina, Alquiler de equipos de oficina y Servicios públicos
- Asesoría Contable Tributaria y Jurídica
- Papelería, útiles de oficina y fotocopias
- Equipos y mantenimiento Oficina
- Gastos de vehículo
- Seguros de robo e incendio
- Documentación Técnica
- Costos de personal Administrativo no facturable
- Costos de personal Profesional no facturable
- Depreciación de muebles y equipos
- Actualización tecnológica
- Costos generales de comunicación e internet
- Gastos bancarios
- Gastos de Representación

LOTE 1

LOTE 1: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO GEOTÉCNICO E HIDRÁULICO EN SECTORES CON PROCESOS ACTIVOS DE INESTABILIDAD: CORRECCIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA JAVA SOBRE LA VÍA RURAL QUE CONDUCEA LA VEREDA JAVA Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LADERA INESTABLE DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA ALTO DEL ZARZO HACIA EL SECTOR SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

PLAZO	3,5 MESES

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL

PERSONAL PROFESIONAL (1)

CONCEPTO	a	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	**CANTIDAD**	**SUELDO BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**FACTOR MULT.**	**VALOR MES (axAxBxC)**	**No DE MESES**	**TOTAL (DxE)**
Director (a) de Interventoría	1	$ 6.700.000	10%	2,18	$ 1.460.600	3,50	$ 5.112.100
Ingeniero (a) civil Residente	1	$ 4.500.000	100%	2,18	$ 9.810.000	3,50	$ 34.335.000
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	$ 3.600.000	50%	2,18	$ 3.924.000	3,50	$ 13.734.000
Trabajador (a) Social	1	$ 3.600.000	30%	2,18	$ 2.354.400	3,50	$ 8.240.400
Ingeniero (a) Ambiental	1	$ 3.600.000	30%	2,18	$ 2.354.400	3,50	$ 8.240.400
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 69.661.900**

OTROS COSTOS DIRECTOS (2)

Otros Costos Directos	CANTIDAD	No DE MESES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Oficina/Campamento en la zona del proyecto (incluye dotación y servicios públicos)	1,28	3,50	$ 800.000	$ 3.584.000
Ensayos de Laboratorio	1,28	1,00	$ 500.000	$ 640.000
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	1,28	3,50	$ 450.000	$ 2.016.000
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.)	1,28	3,50	$ 400.000	$ 1.792.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alquiler vehiculo igual o mayor de 1500 c.c (Incluye Peajes, Combustible y Conductor) con una empresa legalmente constituida	1,28	3,50	$ 3.000.000	$ 13.440.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)				**$ 21.472.000**
RESUMEN GENERAL				
COSTO BASICO (1 + 2)				**$ 91.133.900**
IVA 19%				**$ 17.315.441**
VALOR TOTAL				**$ 108.449.341**
NOTAS:				
1. Los Ingenieros Residentes, los inspectores y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, deben permanecer en el sitio donde se ejecuta la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.				
2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.				
2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el municipio.				
2.2. El valor asignado a Otros Costos Directos (4) será reembolsado al contratista conforme al costo efectivamente incurrido y debidamente justificado, previa presentación de las facturas y soportes correspondientes, aprobados por la supervisión. En ningún caso el valor total reconocido por este concepto podrá superar el monto previsto en el presupuesto del contrato, y su ejecución requerirá la aprobación previa de la supervisión.				
2.3. El personal de interventoría NO tendrá prima regional y los costos correspondientes a las jornadas adicionales de trabajo no se reconocerán..				

LOTE 2

LOTE 2: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE" LOTES 1 Y 2"							
PLAZO							**4 MESES**
FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL							
PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	**a**	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**

Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO BÁSICO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Director (a) de Interventoría	1	$ 6.700.000	15%	2,18	$ 2.190.900	4,00	$ 8.763.600
Ingeniero (a) civil Residente	1	$ 4.500.000	100%	2,18	$ 9.810.000	4,00	$ 39.240.000
Ingeniero auxiliar	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	4,00	$ 31.392.000
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	4,00	$ 31.392.000
Trabajador (a) Social	1	$ 3.600.000	30%	2,18	$ 2.354.400	4,00	$ 9.417.600
Ingeniero (a) Ambiental	1	$ 3.600.000	30%	2,18	$ 2.354.400	4,00	$ 9.417.600
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 129.622.800**

PERSONAL TÉCNICO (2)							
Personal técnico	**CANTIDAD**	**SUELDOS BÁSICOS**	**% DEDICACIÓN**	**FACTOR MULT.**	**VALOR MES (axAxBxC)**	**No DE MESES**	**TOTAL (DxE)**
Inspector Lote 1	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	4,00	$ 31.392.000
Inspector Lote 2	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	4,00	$ 31.392.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							**$ 62.784.000**

OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				
Otros Costos Directos	**CANTIDAD**	**No DE MESES**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Oficina/Campamento en la zona del proyecto (incluye dotación y servicios públicos)	1,28	4,00	$ 800.000	$ 4.096.000
Ensayos de Laboratorio	1,28	4,00	$ 500.000	$ 2.560.000
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	1,28	4,00	$ 450.000	$ 2.304.000
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.)	1,28	4,00	$ 400.000	$ 2.048.000
Alquiler vehiculo igual o mayor de 1500 c.c (Incluye Peajes, Combustible y Conductor) con una empresa legalmente constituida	1,28	4,00	$ 4.000.000	$ 20.480.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)	**$ 31.488.000**
RESUMEN GENERAL	
COSTO BASICO (1 + 2 + 3)	**$ 223.894.800**
IVA 19%	**$ 42.540.012**
VALOR TOTAL	**$ 266.434.812**

NOTAS:

1. Los Ingenieros Residentes, los inspectores y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, deben permanecer en el sitio donde se ejecuta la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el municipio.

2.2. El valor asignado a Otros Costos Directos (4) será reembolsado al contratista conforme al costo efectivamente incurrido y debidamente justificado, previa presentación de las facturas y soportes correspondientes, aprobados por la supervisión. En ningún caso el valor total reconocido por este concepto podrá superar el monto previsto en el presupuesto del contrato, y su ejecución requerirá la aprobación previa de la supervisión.

2.3. El personal de interventoría NO tendrá prima regional y los costos correspondientes a las jornadas adicionales de trabajo no se reconocerán..

LOTE 3

LOTE 3: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE" LOTES 1 Y 2"

PLAZO	**3,5 MESES**

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL

PERSONAL PROFESIONAL (1)

CONCEPTO	a	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	**CANTIDAD**	**SUELDO BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**FACTOR MULT.**	**VALOR MES (axAxBxC)**	**No DE MESES**	**TOTAL (DxE)**
Director (a) de Interventoría	1	$ 6.700.000	15%	2,18	$ 2.190.900	3,50	$ 7.668.150

Ingeniero (a) civil Residente	1	$ 4.500.000	100%	2,18	$ 9.810.000	3,00	$ 29.430.000
Ingeniero auxiliar	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	3,50	$ 27.468.000
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	3,50	$ 27.468.000
Trabajador (a) Social	1	$ 3.600.000	30%	2,18	$ 2.354.400	3,50	$ 8.240.400
Ingeniero (a) Ambiental	1	$ 3.600.000	30%	2,18	$ 2.354.400	3,50	$ 8.240.400
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 108.514.950**

PERSONAL TÉCNICO (2)

Personal técnico	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Inspector Lote 1	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	3,50	$ 27.468.000
Inspector Lote 2	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	3,00	$ 23.544.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							**$ 51.012.000**

OTROS COSTOS DIRECTOS (3)

Otros Costos Directos	CANTIDAD	No DE MESES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Oficina/Campamento en la zona del proyecto (incluye dotación y servicios públicos)	1,28	3,50	$ 800.000	$ 3.584.000
Ensayos de Laboratorio	1,28	3,50	$ 500.000	$ 2.240.000
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	1,28	3,50	$ 450.000	$ 2.016.000
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.)	1,28	3,50	$ 400.000	$ 1.792.000
Alquiler vehiculo igual o mayor de 1500 c.c (Incluye Peajes, Combustible y Conductor) con una empresa legalmente constituida	1,28	3,50	$ 4.000.000	$ 17.920.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)				**$ 27.552.000**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESUMEN GENERAL	
COSTO BASICO (1 + 2 + 3)	**$ 187.078.950**
IVA 19%	**$ 35.545.001**
VALOR TOTAL	**$ 222.623.951**

NOTAS:

1. Los Ingenieros Residentes, los inspectores y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, deben permanecer en el sitio donde se ejecuta la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el municipio.

2.2. El valor asignado a Otros Costos Directos (4) será reembolsado al contratista conforme al costo efectivamente incurrido y debidamente justificado, previa presentación de las facturas y soportes correspondientes, aprobados por la supervisión. En ningún caso el valor total reconocido por este concepto podrá superar el monto previsto en el presupuesto del contrato, y su ejecución requerirá la aprobación previa de la supervisión.

2.3. El personal de interventoría NO tendrá prima regional y los costos correspondientes a las jornadas adicionales de trabajo no se reconocerán..

Conforme con lo anterior, el valor total asignado para la presente contratación será de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS COLOMBIANOS COP ($ 597.508.104,00)**

Distribuidos en 3 lotes, así:

Interventoría	Proceso de contratación (Obra)	Valor
Lote 1	**MC-061-2026**, para realizar **"EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO GEOTÉCNICO E HIDRÁULICO EN SECTORES CON PROCESOS ACTIVOS DE INESTABILIDAD: CORRECCIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA JAVA SOBRE LA VÍA RURAL QUE CONDUCEA LA VEREDA JAVA Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LADERA INESTABLE DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA ALTO DEL ZARZO HACIA EL SECTOR SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES."**	$ 108.449.341

Lote 2	**LP-030-2026**, para realizar **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE"**, en dos lotes.	$ 266.434.812
Lote 3	**LP-031-2026**, para realizar **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN SITIOS CON PROCESOS DE INESTABILIDAD Y REPARACIÓN DE ÁREAS CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO (ATG) EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – POR MONTO AGOTABLE"**, en dos lotes.	$ 222.623.951
TOTAL		**$ 597.508.104**

- **ANÁLISIS DE RIESGO:**

El tipo de contrato a realizar, presenta en sí mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos se han definido los siguientes tipos de riesgos: **VER ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS.**
En constancia se firma en Manizales, en junio de 2026.

DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIERREZ
Director Técnico
Unidad de Gestión del Riesgo

Vo. Bo. *CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA. Secretaria de Despacho – Secretaría de Infraestructura*

Revisó: *Karen Viviana Méndez Amaya, Profesional Universitaria – Secretaría de Infraestructura*
proyecto: *Diego Galindo Peñaloza- ingeniero civil – contratista – Secretaría de Infraestructura.*